

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
Sub Gerencia de Operación y  
Mantenimiento de Infraestructura Pública  
**RECIBIDO**  
FECHA: 11 MAYO 2026  
N° EXP.: 2539264 N° FOLIOS: 609  
HORA: 12:04 FIRMA: [Firma]

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 622 -2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2539264

San Marcos, 7 de mayo de 2026.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0270-2022-MDSM-GDUR-G; CONTRATO N° 27-2023-MDSM/GM; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 002585; CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA; CARTA N° 10-2023/ASDV; INFORME N° 523-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING. EVAL.VIII; INFORME N° 587-2024-MDSM-SGOMIP/JJMJ; CARTA N° 7480-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 01-2025/ASDV; INFORME N° 073-2025-MDSM-SGOMIP/JJMJ; INFORME N° 95-2025-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING. EVAL.VIII; CARTA N° 1248-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 02-2025/ASDV; INFORME N° 41-2025-MDSM-SGOMIP/EHCM/ING. EVAL.VII; INFORME N° 178-2025-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; CARTA N° 3707-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 03-2025/ASDV; INFORME N° 097-2025-MDSM-SGOMIP/MPCR/ING. EVAL. VII; INFORME N° 1639-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 1723-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 156-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 3388-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 5108-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N° 363-2026-OGAJ/MDSM, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.

**Antecedentes y hechos relevantes.**

1. Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0270-2022-MDSM-GDUR-G**, de fecha 2 de junio de 2022, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con un presupuesto total ascendente al monto **S/ 188,250.33 (ciento ochenta y ocho mil doscientos cincuenta con 33/100 soles)**, bajo la modalidad de contrata y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios.
2. Que, con fecha 14 de febrero del 2023, se emite el **CONTRATO N° 27-2023-MDSM/GM**, para la contratación de los servicios de ejecución para la actividad de: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CUTAPAMPA**, integrado por la empresa **CONSTRUCTORA NINACOCCHA S.A.C.**, con RUC N° 20408027463, y la empresa **GRUPO ROJAS S.A.C.**, con RUC N° 20407978588 cuyo Representante Común el Sr. Dionisio Vega Americo Saul, con dirección en **CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - ANCASH**; por el monto de **S/ 166,250.00 (ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles)**, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios.
3. Que, con fecha 9 de agosto del 2023, se emitió la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 002585**, para la contratación del servicio profesional en calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. **Huaman Granda Edin Gustavo** con CIP N° 013094.
4. Que, con fecha 2 de febrero del 2025, se emitió la **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, para la contratación del servicio profesional en calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, entre el **CONSORCIO CUTAPAMPA** y el Ing. **Juan Emilio Ortega Garcia** con CIP N° 013094.
5. Que, mediante **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, de fecha 17 de agosto del 2023, se realizó la entrega del terreno al **RETAM** y al **ITAM**, para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL**

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
N° 622 -2026-MDSM/GDUR/G**

**SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**

6. Que, mediante **ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**, de fecha 17 de agosto del 2023, se precede al acto de inicio de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.
7. Que, mediante **ACTA DE CULMINACION DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**, de fecha 30 de septiembre del 2023, se constata la culminación de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.
8. Que, mediante **CARTA N° 10-2023/ASDV**, de fecha 15 de noviembre del 2024 el Representante Comun del CONSORCIO CUTAPAMPA, presenta a la entidad, el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para su revisión y aprobación correspondiente.
9. Que, mediante **INFORME N° 523-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING. EVAL.VIII**, de fecha 25 de noviembre del 2023, el Ingeniero Evaluador VIII de la SGOMIP, Ing. Leslie Vanessa Solano Diaz remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, el cual concluye que se encuentra observado, pendiente de la subsanación correspondiente.
10. Que, mediante **INFORME N° 587-2024-MDSM-SGOMIP/JMJ**, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, concluyendo que se encuentra Observado, pendiente de la subsanación correspondiente.
11. Que, mediante **CARTA N° 7480-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 20 de enero del 2025, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite al Consultor de la Liquidación, las observaciones al Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, a fin de que proceda a subsanar las observaciones.
12. Que, mediante **CARTA N° 01-2025/ASDV**, de fecha 28 de enero del 2025 el Representante Comun del CONSORCIO CUTAPAMPA, presenta a la entidad, la subsanación de observaciones del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para su revisión y aprobación correspondiente.
13. Que, mediante **INFORME N° 073-2025-MDSM-SGOMIP/JMJ**, de fecha 5 de febrero de 2025, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, concluyendo que se encuentra Observado, pendiente de la subsanación.
14. Que, mediante **INFORME N° 95-2025-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING. EVAL.VIII**, de fecha 11 de febrero del 2025, el Ingeniero Evaluador VIII de la SGOMIP, Ing. Leslie Vanessa Solano Diaz remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, el cual concluye que se encuentra observado, pendiente de la subsanación correspondiente.
15. Que, mediante **CARTA N° 1248-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 19 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite al Consultor de la Liquidación, las observaciones al Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO**





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 622 -2026-MDSM/GDUR/G**

**DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**, a fin de que proceda a subsanar las observaciones.

16. Que, mediante **CARTA Nº 02-2025/ASDV**, de fecha 25 de febrero del 2025 el Representante Común del CONSORCIO CUTAPAMPA, presenta a la entidad, la subsanación de observaciones del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para su revisión y aprobación correspondiente.
17. Que, mediante **INFORME Nº 41-2025-MDSM-SGOMIP/EHCM/ING. EVAL.VII**, de fecha 7 de mayo del 2025, el Ingeniero Evaluador VII de la SGOMIP, Ing. Erich Hamilton Castromonte Miranda remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, el cual concluye que se encuentra observado, pendiente de la subsanación correspondiente.
18. Que, mediante **INFORME Nº 178-2025-MDSM-SGOMIP-LF/JMJ**, de fecha 21 de mayo del 2025, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, otorgando su aprobación, y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:  
"(...)

<b>"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"</b>					
	<b>MONTO CONTRACTUAL</b>	<b>PTO. EJECUTADO</b>	<b>SALDO FINANCIERO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>ESTADO</b>
<b>LIQ. FINANCIERA- 2024</b>	S/. 166,250.00	S/. 166,250.00			
<b>RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO DEL MONTO CONTRACTUAL</b>	S/. 166,250.00	S/. 166,250.00	S/. 0.00	<b>CONSORCIO CUTAPAMPA</b>	<b>APROBADO</b>

**CONCLUSIONES:**

- Según el cuadro adjuntado, el presupuesto ejecutado, de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, asciende a S/. 166,250.00 y el contrato es por el monto de S/. 166,250.00, quedando sin saldo financiero, se **requiere** de la conciliación financiera del área de contabilidad para poder acreditar la información adjunta por el representante legal.

**RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda remitir la conciliación financiera de la actividad al área de contabilidad para dar veracidad de los documentos adjuntados por el representante legal.
- Se debe de poner en la orden de servicio o contrato una cláusula, que es responsabilidad de las diferentes áreas involucradas en brinden las facilidades de la documentación sustentatoria, para la liquidación financiera y para que no exista mucho retraso con la documentación observada.

19. Que, mediante **CARTA Nº 3707-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 28 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite al Consultor de la Liquidación, las observaciones al Informe de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, a fin de que proceda a subsanar las observaciones.
20. Que, mediante **CARTA Nº 03-2025/ASDV**, de fecha 6 de junio del 2025 el Representante Común del CONSORCIO CUTAPAMPA, presenta a la entidad, la subsanación de observaciones del Informe de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para su revisión y aprobación correspondiente.
21. Que, mediante **INFORME Nº 097-2025-MDSM-SGOMIP/MPCR/ING. EVAL. VII**, de fecha 30 de diciembre del 2025, el Ingeniero Evaluador VII de la SGOMIP, Ing. María Del Pilar Cordero Rojas, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación de informe de Liquidación Técnica de la actividad:

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 622 -2026-MDSM/GDUR/G**

“MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”, otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

**VII. CONCLUSIONES**

- ✓ De acuerdo a lo informado por el Consultor mediante el documento de la referencia 2), y habiendo sido evaluado la liquidación financiera, por el contador de la SGOMIP quien emite el documento de la referencia 3), en el que indica que se tiene un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- ✓ El informe de la **LIQUIDACION TÉCNICA** cumple con el contenido mínimo que se indica en el **Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, decreto Supremo N° 009-2025-EF** y la **Directiva N° 01-2019-MDSM/A**, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02/10/2019 y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/Hri/A, de fecha 31/07/2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/Hri/A, de fecha 10/12/2020, por lo que se **APRUEBA** el presente informe para los trámites correspondientes.
- ✓ El CONTRATISTA cuenta con una retención del 10 % que asciende a **S/ 16,625.00** por la liquidación técnica y financiera.
- ✓ El CONTRATISTA cuenta con una penalidad de **S/ 1,662.50** por la presentación de fuera de plazo de la liquidación técnica y financiera.
- ✓ La presente Liquidación Técnica, se encuentra de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, por lo que **APRUEBO**, en mi calidad de evaluador, según los documentos presentados por el ingeniero.

**VIII. RECOMENDACIONES**

- ✓ Se recomienda a las diferentes áreas dar su conformidad y revisión respecto a la Liquidación Técnica y Financiera.

22. Que, mediante **INFORME N° 1639-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 8 de enero del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romaní Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de conciliación financiera de la actividad: “**MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**”, para proceder con el trámite de Aprobación de liquidación técnica y financiera.

23. Que, mediante **INFORME N° 1723-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 9 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera contable de la actividad: “**MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**”, para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.

24. Que, mediante **INFORME N° 156-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 6 de febrero de 2025, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: “**MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**”, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 166,250.00, quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

25. Que, mediante **INFORME N° 3388-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 13 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romaní Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conformidad de la liquidación técnica y financiera de la actividad: “**MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**”, donde se solicita se apruebe mediante acto resolutivo, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.

26. Que, mediante **INFORME N° 5108-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 24 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: “**MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**”, para que se pueda emitir la conformidad de la Liquidación Final de la actividad y prosiga con su trámite correspondiente.

27. Que, mediante **INFORME LEGAL N° 363-2026-OGAJ/MDSM**, de fecha 8 de abril del 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: “**MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL**”

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
N° 622 -2026-MDSM/GDUR/G**

EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Con base en lo expuesto, este despacho **OPINA** que se prosiga con el procedimiento para aprobar la Liquidación Técnico Financiero de la referida actividad de mantenimiento, ejecutada por contrata, cuyo saldo de la actividad, a favor de la entidad es de S/ 00.00 Soles, y **sin saldo a favor del Contratista**, solo la **devolución de la retención del 10 % como garantía de fiel cumplimiento**, según los conceptos detallados en el informe técnico, por lo que, **se recomienda**, promover el acto resolutorio de aprobación.

**Del marco normativo.**

28. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
29. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.
30. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.
31. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

**De la competencia de evaluación previa a la aprobación.**

32. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública -en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar el orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutorio.

**De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.**

33. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 622 -2026-MDSM/GDUR/G**

34. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Infraestructura Intervenido", de fecha 30 de septiembre del 2023, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
35. Que, con **INFORME Nº 3388-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 13 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública otorga la conformidad a la liquidación técnica - financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo.
36. Que, de acuerdo con la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
37. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva Nº 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

**De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.**

38. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo de 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto contractual ejecutado de **S/ 166,250.00** (ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) quedando un saldo según el presupuesto del contrato de **S/ 0.00** soles, ejecutado bajo la modalidad por **Contrata**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite de **DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION DEL 10 %** a favor del **CONSORCIO CUTAPAMPA**, cuyo operador tributario es la Empresa Constructora Ninacocha S.A.C. las cuales fueron retenidas como garantía de fiel cumplimiento por un monto de **S/ 16,625.00** (dieciséis mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.** – ORDENAR a quien corresponde la aplicación de penalidad incurrida por un monto que asciende a **S/ 1,662.50** (mil seiscientos sesenta y dos con 50/100 soles), en la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y CALLES PRINCIPALES EN EL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH".

**ARTÍCULO CUARTO.** – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.





Municipalidad Distrital de San Marcos

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
N° 622 -2026-MDSM/GDUR/G**

**ARTICULO QUINTO.** – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

**ARTÍCULO SEXTO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARIPANARI  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CORTÉZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
G. N° 100206

Archivo  
GDUR  
Exp: 2539264

